

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17028580

Montevideo, 21 AGO 2017

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Argentino, para participar en el "Intercambio de Especialistas de las Armas para fortalecimiento de la cooperación profesional entre Grandes Unidades de Combate Fronterizas", en la ciudad de Rosario de Tala, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, desde el 21 hasta el 25 de agosto de 2017.-----

RESULTANDO: que para participar del citado Evento, el Jefe dispuso la concurrencia de dos funcionarios pertenecientes al Comando General del Ejército.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Rosario de Tala, Provincia de Entre Ríos, República Argentina a los señores Tenientes Coronales don Gustavo Rodrigo Rodríguez Guerra y don Pablo Gabriel Font García, para participar en el "Intercambio de Especialistas de las Armas para

805 10

fortalecimiento de la cooperación profesional entre Grandes Unidades de Combate Fronterizas", desde el 21 hasta el 25 de agosto de 2017.-----

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 112,00 (dólares estadounidenses ciento doce con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El gasto referido será imputado al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
fp

